

Bruselas, 9 de marzo de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0050(NLE)**

**7006/23
ADD 1**

**POLCOM 42
WTO 32
MAP 6
MI 154
COWEB 24**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	7005/23 + ADD 1
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el seno del Comité de Contratación Pública de la OMC con respecto a la adhesión de la República de Macedonia del Norte al Acuerdo sobre Contratación Pública revisado de la OMC - Adopción

Declaración de la Comisión

La Comisión considera que la Decisión del Consejo debe dirigirse a la Comisión y, por lo tanto, considera inadecuadas las modificaciones del artículo 2.

La expresión de la posición de la Unión en un organismo creado por un acuerdo es un acto de representación exterior de la Unión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del TUE, es prerrogativa institucional de la Comisión.

La Comisión se reserva todos sus derechos en este asunto.
